

En virtud del Decreto nº 33/2017, el Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, por delegación del Excmo. Sr. Presidente (Decreto nº 37 de 23 de junio de 2015) ha dispuesto lo siguiente:

“En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; vista la comunicación remitida por el Jefe de Servicio de Extensión Agraria efectuada con fecha 5 de diciembre de 2017, solicitando autorización para el cierre temporal del Registro Desconcentrado nº 1 de la Agencia de Extensión Agraria de Teror los días 7, 11 y 12 de diciembre de 2017; considerando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a medio del presente

DISPONGO

PRIMERO.- Establecer el cierre temporal del Registro desconcentrado nº 1 de la Agencia de Extensión Agraria de Teror los días 7, 11 y 12 de diciembre de 2017

SEGUNDO.- Trasladar este Decreto al Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero y a la Oficina de Información y Atención Ciudadana, así como dar la publicidad necesaria para general conocimiento de los ciudadanos a través de la página web de la Corporación.”

Lo que se notifica, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Jefa de Servicio de Asuntos Generales.
P.A. El Jefe de Sección de Servicios Generales
(Resolución nº 2.002/17 de 05/12/2017)

Adrián del Pino Sánchez

SERVICIO DE EXTENSIÓN AGRARIA, DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO.-